

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

*Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

|  |  |
| --- | --- |
|  Auto.  | No. 804  |
| Radicación:      | 2022-00040-00   |
| Proceso:   | EJECUTIVO SINGULAR      |
| Demandante:         | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.         |
| Demandados:               | EMILSE BOLAÑOS PIAMBA  LILIANA MARTINEZ BOLAÑOS           |

En atención a la solicitud que antecede signada por la Representante Legal de la entidad demandante, de que se termine el proceso por pago total de la obligación demandada número 725021010256353, el desglose del pagaré y entrega a las demandadas y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; por ser procedente la misma, se accederá a ella.

 Por lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

 RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de la referencia, por pago total de la obligación demandada número 725021010256353

SEGUNDO:  ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele a las demandadas, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte de las ejecutadas.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se encontraban a favor de la señora LILIANA MARTINEZ BOLAÑOS, C.c. No 38.641.263, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo – Cauca y el 50% de las acciones que tiene la señora EMILSE BOLAÑOS PIAMBA,.C.c 25.424.672, en el predio denominado “EL MANGO”, ubicado en la Vereda la Cuchilla, Municipio de El Tambo – Cauca, distinguido con la matricula Inmobiliaria No. 120- 181083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. Ofíciese en tal sentido a las entidades correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ